

VISTA:

La Resolución Administrativa Nº 26-2024-CE-PJ emitida por el señor doctor Javier Arévalo Vela, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto de fecha 14 de marzo de 2024, el señor doctor Javier Arévalo Vela, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve otorgar licencia con goce de haber desde el 8 al 12 de abril de los corrientes, a razón del viaje a Brasil de la señora Presidenta Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana;

Que, mediante Resolución N° 17-2023-AMAG-CD, De fecha 10 de mayo del 2023, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó a la doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, consejera representante del Poder Judicial, como Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley;

Que, mediante la Resolución Administrativa del visto, se aprobó el uso de licencia con goce de haber de la señora doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, en su calidad de Jueza Suprema y Coordinadora Nacional ante la Cumbre Iberoamericana:

Que, mediante el Acuerdo N°83-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo Directivo acordó por mayoría: "(...) la no participación de los miembros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura cuando tengan cualquier tipo de licencia, descanso médico y otros de su entidad de origen.";

Que, mediante Resolución N° 18-2023-AMAG-CD, de fecha 10 de mayo del 2023, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó al señor doctor Juan Carlos Villena Campana, consejero representante del Ministerio Público, como Vice Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley;



Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo;

Que, en ese sentido, estando a la comunicación del visto, y ausencia comunicada, corresponde formalizar las acciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Nº 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER que el señor Vice presidente del Consejo Directivo, Juan Carlos Villena Campana, asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, mientras dure la ausencia de la titular, dando cuenta de la presente en sesión de Pleno del Consejo Directivo.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (<u>www.amag.edu.pe</u>).

Publíquese, regístrese, comuníquese y, cúmplase.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Vicepresidente del Consejo Directivo de la

Academia de la Magistratura